

<b>CONCESIÓN</b>	<b>AR01 ALAVA CENTRAL</b>	
Régimen económico	Sin riesgo de demanda a cargo del operador	
Instrumento	Compensación déficit de explotación	Gastos extraordinarios
Importe	1.089.775,01 €	35.356,13 €
Fondos dotados o desembolsados	Desembolsado	Desembolsado
Criterios de concesión	<p>Sistema de compensación ordinario del déficit de explotación, según está previsto en el pliego de la concesión.</p> <p>Déficit a Compensar= Coste Reconocido (según precio por los Kilómetros Recorridos y los Kilómetros previstos en calendario y No Recorridos)  - Correctores de Calidad  + Incentivo de Demanda  - Ingresos</p> <p>En 2020 al Coste Reconocido se le descuenta el ahorro en costes laborales derivado del personal acogido a ERTE.</p>	<p>Instalación de mamparas conductor: subvención del 100% del coste de instalación, IVA excluido</p> <p>Gastos de limpieza: 0,03 €/km, por cada km recorrido desde 16 de marzo hasta 31 de diciembre (calculado como un promedio de gastos justificados en factura por las diferentes concesiones)</p>
Período al que se aplica	2020, año completo	16 de marzo 2020 a 31 de diciembre
Existente o Creado Ad Hoc	Existente	Creado Ad Hoc
Existente, importe año anterior (2019)	925.142,25 €	No aplica

CONCESIÓN	AR02 AYALA	
Régimen económico	Sin riesgo de demanda a cargo del operador	
Instrumento	Compensación déficit de explotación	Gastos extraordinarios
Importe	810.825,53 €	23.815,88 €
Fondos dotados o desembolsados	Desembolsado	Desembolsado
Criterios de concesión	<p>Sistema de compensación ordinario del déficit de explotación, según está previsto en el pliego de la concesión.</p> <p>Déficit a Compensar=  Coste Reconocido (según precio por los Kilómetros Recorridos y los Kilómetros previstos en calendario y No Recorridos)  – Correctores de Calidad  + Incentivo de Demanda  - Ingresos</p> <p>En 2020 al Coste Reconocido se le descuenta el ahorro en costes laborales derivado del personal acogido a ERTE.</p>	<p>Instalación de mamparas conductor: subvención del 100% del coste de instalación, IVA excluido</p> <p>Gastos de limpieza: 0,03 €/km, por cada km recorrido desde 16 de marzo hasta 31 de diciembre (calculado como un promedio de gastos justificados en factura por las diferentes concesiones)</p>
Período al que se aplica	2020, año completo	16 de marzo 2020 a 31 de diciembre
Existente o Creado Ad Hoc	Existente	Creado Ad Hoc
Existente, importe año anterior (2019)	701.195,93 €	No aplica

CONCESIÓN	AR03 RIOJA ALAVESA	
Régimen económico	Sin riesgo de demanda a cargo del operador	
Instrumento	Compensación déficit de explotación	Gastos extraordinarios
Importe	1.279.804,29 €	39.529,95 €
Fondos dotados o desembolsados	Desembolsado	Desembolsado
Criterios de concesión	<p>Sistema de compensación ordinario del déficit de explotación, según está previsto en el pliego de la concesión.</p> <p>Déficit a Compensar=  Coste Reconocido (según precio por los Kilómetros Recorridos y los Kilómetros previstos en calendario y No Recorridos)  – Correctores de Calidad  + Incentivo de Demanda  - Ingresos</p> <p>En 2020 al Coste Reconocido se le descuenta el ahorro en costes laborales derivado del personal acogido a ERTE.</p>	<p>Instalación de mamparas conductor: subvención del 100% del coste de instalación, IVA excluido</p> <p>Gastos de limpieza: 0,03 €/km, por cada km recorrido desde 16 de marzo hasta 31 de diciembre (calculado como un promedio de gastos justificados en factura por las diferentes concesiones)</p>
Período al que se aplica	2020, año completo	16 de marzo 2020 a 31 de diciembre
Existente o Creado Ad Hoc	Existente	Creado Ad Hoc
Existente, importe año anterior (2019)	829.669,78 €	No aplica

CONCESIÓN	C01 VITORIA-MIRANDA-DURANGO	
Régimen económico	Riesgo de demanda a cargo del operador Hay una compensación máxima (226.276,17 €/año completo) por encima de la cual el déficit de explotación es por cuenta del operador	
Instrumento	Compensación déficit de explotación	Gastos extraordinarios
Importe	343.089,10 €	20.520,24 €
Fondos dotados o desembolsados	Desembolsado	Desembolsado
Criterios de concesión	<p>Sistema de compensación ordinario del déficit de explotación, según está previsto en el pliego de la concesión.</p> <p>Déficit a Compensar= Coste Reconocido (según precio por los Kilómetros Recorridos y los Kilómetros previstos en calendario y No Recorridos) - Ingresos</p> <p>En 2020 al Coste Reconocido se le descuenta el ahorro en costes laborales derivado del personal acogido a ERTE.</p>	<p>Instalación de mamparas conductor: subvención del 100% del coste de instalación, IVA excluido</p> <p>Gastos de limpieza: 0,03 €/km, por cada km recorrido desde 16 de marzo hasta 31 de diciembre (calculado como un promedio de gastos justificados en factura por las diferentes concesiones)</p>
Período al que se aplica	2020, año completo	16 de marzo 2020 a 31 de diciembre
Existente o Creado Ad Hoc	Existente Ampliación Ad Hoc para resolver el desequilibrio creado en 2020. El déficit por encima de la compensación máxima (226.276,17 €) se reparte entre la administración (83%) y el operador (17%). La proporción 17% es la baja ofertada por el operador por la compensación máxima en el momento de la adjudicación.	Creado Ad Hoc
Existente, importe año anterior (2019)	221.170,44 €	No aplica

<b>CONCESIÓN</b>	<b>C02 BILBAO-LOGROÑO</b>	
Régimen económico	Riesgo de demanda a cargo del operador	
Instrumento	Ayuda Extraordinaria	Gastos extraordinarios
Importe	149.144,98	14.943,96
Fondos dotados o desembolsados	Previsto	Previsto
Criterios de concesión	<p>Ayuda =  <math>(0,35 * \text{Km recorridos en 2019 en el mismo período} + 0,65 * 1,34 * \text{Km recorridos en 2020})</math>            -Ingresos 2020            -Resultado 2019 mismo período (sólo si fue negativo)</p> <p>Si el año anterior tuvo pérdidas, esa parte se descuenta.            Si el año anterior tuvo beneficios no se compensa, no hay compensación por beneficios no obtenidos en 2020.            El criterio es compensar sólo pérdidas en 2020 y sólo en la parte atribuible al COVID.</p>	<p>Instalación de mamparas conductor: subvención del 100% del coste de instalación, IVA excluido</p> <p>Gastos de limpieza: 0,03 €/km, por cada km recorrido desde 16 de marzo hasta 31 de diciembre (calculado como un promedio de gastos justificados en factura por las diferentes concesiones)</p>
Período al que se aplica	Períodos de Alarma: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 de marzo a 21 junio</li> <li>• 26 de octubre a 31 diciembre</li> </ul>	16 de marzo 2020 a 31 de diciembre
Existente o Creado Ad Hoc	Creado Ad Hoc	Creado Ad Hoc
Existente, importe año anterior (2019)	No aplica	No aplica

CONCESIÓN	C02 BILBAO-LOGROÑO	
Régimen económico	Riesgo de demanda a cargo del operador	
Instrumento	Compensación Ayuda Extraordinaria vía exención puntual del Canon Anual	Reducción de Expediciones
Importe	50.000	
Fondos dotados o desembolsados	Importe no cobrado en el momento que correspondía (enero 2021)	Ejecutado
Criterios de concesión	Se exige a la empresa de ingresar el Canon anual de 50.000 euros para 2021, a cuenta de la Ayuda Extraordinaria prevista por el COVID en 2020	<p>Durante el primer período de alarma la administración establece, en colaboración con la empresa, los servicios mínimos a prestar.</p> <p>Desde el 22 de junio se autoriza a la empresa a que vaya adaptando los niveles de oferta a la evolución de la demanda, como forma de reducir el déficit y en su caso, lograr el equilibrio económico.</p> <p>El nivel de servicio en cada fase se adapta a las restricciones aprobadas en la movilidad interautonómica y satisface suficientemente las necesidades de las personas usuarias.</p>
Período al que se aplica	<p>A cuenta de la Ayuda Extraordinaria prevista por el COVID en 2020.</p> <p>Períodos de Alarma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 de marzo a 21 junio</li> <li>• 26 de octubre a 31 diciembre</li> </ul>	<p>2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Períodos de Alarma 2020: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 16 de marzo a 21 junio</li> <li>○ 26 de octubre a 31 diciembre</li> </ul> </li> <li>• Período intermedio entre 22 de junio y 25 de octubre</li> </ul> <p>2021:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desde 1 de enero hasta la fecha</li> </ul>
Existente o Creado Ad Hoc	Creado Ad Hoc	Creado Ad Hoc
Existente, importe año anterior (2019)	No aplica	No aplica

CONCESIÓN	P58 BILBAO-PAMPLONA	
Régimen económico	Riesgo de demanda a cargo del operador	
Instrumento	Ayuda extraordinaria	Gastos extraordinarios
Importe	83.944,49	7.743,03
Fondos dotados o desembolsados	Previsto	Previsto
Criterios de concesión	<p>Ayuda =  (0,35*Km recorridos en 2019 en el mismo período  +0,65*1,34* Km recorridos en 2020)  -Ingresos 2020  -Resultado 2019 mismo período (sólo si fue negativo)</p> <p>Si el año anterior tuvo pérdidas, esa parte se descuenta.  Si el año anterior tuvo beneficios no se compensa, no hay compensación por beneficios no obtenidos en 2020.  El criterio es compensar sólo pérdidas en 2020 y sólo en la parte atribuible al COVID.</p>	<p>Instalación de mamparas conductor: subvención del 100% del coste de instalación, IVA excluido</p> <p>Gastos de limpieza: 0,03 €/km, por cada km recorrido desde 16 de marzo hasta 31 de diciembre (calculado como un promedio de gastos justificados en factura por las diferentes concesiones)</p>
Período al que se aplica	Períodos de Alarma: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 de marzo a 21 junio</li> <li>• 26 de octubre a 31 diciembre</li> </ul>	16 de marzo 2020 a 31 de diciembre
Existente o Creado Ad Hoc	Creado Ad Hoc	Creado Ad Hoc
Existente, importe año anterior (2019)	No aplica	No aplica

<b>CONCESIÓN</b>	<b>P58 BILBAO-PAMPLONA</b>
Régimen económico	Riesgo de demanda a cargo del operador
Instrumento	Reducción de Expediciones
Importe	
Fondos dotados o desembolsados	Ejecutado
Criterios de concesión	<p>Durante el primer período de alarma la administración establece, en colaboración con la empresa, los servicios mínimos a prestar.</p> <p>Desde el 22 de junio se autoriza a la empresa a que vaya adaptando los niveles de oferta a la evolución de la demanda, como forma de reducir el déficit y en su caso, lograr el equilibrio económico.</p> <p>El nivel de servicio en cada fase se adapta a las restricciones aprobadas en la movilidad interautonómica y satisface suficientemente las necesidades de las personas usuarias.</p>
Período al que se aplica	<p>2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Períodos de Alarma 2020: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 16 de marzo a 21 junio</li> <li>○ 26 de octubre a 31 diciembre</li> </ul> </li> <li>• Período intermedio entre 22 de junio y 25 de octubre</li> </ul> <p>2021:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desde 1 de enero hasta la fecha</li> </ul>
Existente o Creado Ad Hoc	Creado Ad Hoc
Existente, importe año anterior (2019)	No aplica